



RNC 401-00516-6

ACTA DE ADJUDICACION

Excepción ONE-CCC-PEPB-2020-0019 “Colocación de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Población y Vivienda en la Revista Mercado”

Referencia: **PE-OS -003 -2020-ONE**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco y treinta y cinco (5:35) de la tarde del día 26 de febrero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Licda. Alexandra Izquierdo, Directora Nacional, Lic. Mercedes García Bello, Directora Administrativa y Financiera, Ing. Alma Vargas Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Reyes Melanio Castro, Responsable de Libre Acceso a la Información y Lic. Luis Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación del “Servicio de difusión **de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Población y Vivienda en el Revista Mercado**”

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: las Solicitud de Adquisición No. CCC-2020-0033, de fecha 17 de febrero del dos mil veinte (2020), emitida por el Departamento de Comunicaciones.

VISTO: que en la contratación de publicidad, dentro de la República Dominicana se consideran casos de excepción.

VISTO: el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, cita:

PÁRRAFO: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad:

Numeral 8. “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

VISTO: el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No.543-12, cita: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

VISTO: el Acta de Inicio de fecha 24 de febrero de 2020, Caso de Excepción Servicio de Publicidad Institucional en el Revista Mercado.

Vista: la tabla de evaluación emitida por el perito designado, en la cual se evidencia que la empresa cumple con el perfil requerido, lo cual es válida la adjudicación directa

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

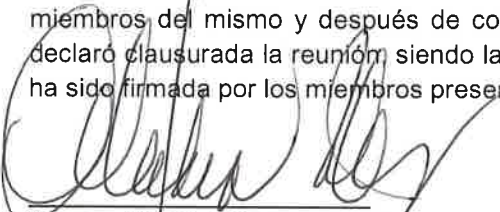
Se adjudica el servicio de Difusión de spot en el programa **REVISTA MERCADO** a favor de **Mercado Media Network**, por un monto total de **RD\$118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100)** ITBIS incluidos. Correspondiente Publrreportaje de 1 página completa en mes de abril y mayo 2020.

Segunda Resolución

Se ordena a la División de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la notificación de adjudicación a la siguiente empresa:

ITEM	EMPRESA	OFERTA FINANCIERA RD\$*
1	Publrreportaje de 1 página completa	118,000.00

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, la Presidente del Comité ofreció la palabra a los demás miembros del mismo y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaró clausurada la reunión, siendo las cinco y cuarenta (5:40) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.


Licda. Alexandra Izquierdo

Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Mercedes Garcia Bello

Miembro


Ing. Alma Vargas

Miembro


Lic. Reyes Melanio Castro

Miembro


Lic. Luis Hernández Concepción

Miembro/ Consultor Jurídico